

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00198 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MOVIIVAL S. A. S. EN CONTRA DE LINDER ALEJANDRO SALGADO PEÑA.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial y anexos que obran a folios precedentes, provenientes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE SAN TEODORO (VICHADA), el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión material del vehículo automotor objeto de la acción, tal y como se informa en la comunicación que obra a folios precedentes.-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor (Motocicleta) distinguido con la placa G Z K 97 E. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Por secretaría líbrese oficio al señor Comandante de Policía del Municipio de San Teodoro (Vichada), para que de manera inmediata se sirva entregar a la sociedad demandante y/o a la persona autorizada por dicha compañía, el vehículo automotor (Motocicleta) distinguido con la placa G Z K 97 E, el cual fue dejado en esa Subestación de Policía a disposición de éste Juzgado, según comunicaciones números S-2021 - 005 / SUBTE – ESPRI 29.25 de fecha 14 de Enero del año 2021 y S-2021 / DISPO2 - SUBTE 29.25 de fecha 15 de Marzo del año 2021.-
4. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **053**, hoy **07 de abril de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

916ff08f027f413b09edcc465cafe395978812d67c26e6a410762c256a26f8b0

Documento generado en 05/04/2021 09:36:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**